DE SUGO POLICE

" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazónde Jesús Belgrana"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG Expte. N° 1414-257/2019.-

DECRETO N° A B -MS.SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

VISTO:

El Expte. Nº 1414-257/2019 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del Cabo Primero Carrillo Claudio Rodrigo, D.N.I. N° 32.159.716, Legajo N° 17.556; Cabo Calisaya Carlos Adrián Emmanuel, D.N.I. N° 34.360.487, Legajo N° 18.202 y Agente Flores Lucas Sebastián, D.N.I. N° 36.282.815, Legajo N° 19.896, mediante Resolución N° 2842-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución N° 2699-DP/17, se dispuso pasar a revistar en Situación Pasiva a los administrados, a partir de fecha 03-12-17 y desde el 04-12-17 modificar la situación, pasándolos a Disponibilidad;

Que, según surge en Resolución N° 04-DP/18, se dispuso levantar la Situación de Disponibilidad que venían cumpliendo los encartados a partir del 03-01-18 y seguidamente reintegrarlos al Servicio Efectivo;

Que, mediante Resolución N° 2842-DP/18, se aplicó a los administrados la sanción disciplinaria consistente en diez (10) días de Suspensión de Empleo por haber trasgredido las disposiciones del artículo 15° inc. a) y z) del R.R.D.P., y artículo 186° inc. 7° de la R.L.O.P., concordante con el artículo 10° del R.R.D.P., debiendo la Dirección de Administración y Finanzas de Policía proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos a los mismos mientras revistaron en Situación de Disponibilidad;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Segurdad;

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado, considerando procedente el reintegro de los haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;



"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquin del Carazónde Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

!!CORRESPONDE A DECRETO Nº

-MS/20.-

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-257/19 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del CABO PRIMERO CARRILLO CLAUDIO RODRIGO, D.N.I. N° 32.159.716, LEGAJO N° 17.556, CABO CALISAYA CARLOS ADRIAN EMMANUEL, D.N.I. N° 34.360.487, LEGAJO N° 18.202 y AGENTE FLORES LUCAS SEBASTIAN, D.N.I. N° 36.282.815, LEGAJO N° 19.896, dispuesta por Resolución N° 2842-DP/18", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020 (Ley N° 6.149), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2°: El presente Decreto Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Registrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuniquese. Publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Dr. ENEL NEYER MINISTRO DE SEGURIDAD Gobigino de la Poia, de Jujuv

CER GERATER RUBEN MORALE

TRYALBERTO SADYR